

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.504)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 15/10 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el trazado del Pasaje Paysandú, rectificando el "cul de sac" aprobado por Decreto N° 37.098/68 (Paseo Ribereño); todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística, y la nota presentada por MyrianCoretti, Lisandro Arbeloa e Ignacio Arbeloa con el patrocinio del Dr Luis Carello que manifiestan su disconformidad por la afectación existente del trazado como así también por la propuesta de modificación realizada por el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 37.098/68 referido al Paseo Ribereño, donde el mismo define el trazado oficial del Pasaje Paysandú de orientación Este-Oeste, de 12,12 m de ancho finalizando la traza en "cul de sac" para dar salida al tránsito vehicular y finalizando con un Pasaje Peatonal que comunicaba dicha calle con la Av. Eudoro Carrasco.

Que, dicho Pasaje Peatonal fue suprimido por Ordenanza Nº 7.963/06, en el tramo comprendido entre el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 6º, Manzana 418, Grafico 4, S/D 3 y la Línea Municipal Oeste de la Av. Eudoro Carrasco.

Que, en ese marco se ha analizado el Expediente Nº 13.575-C-09, donde los propietarios de los inmuebles empadronados en el Gráfico 5, S/D 3 y actual Gráfico 5, S/D 8 (unificación de los títulos 1y 2) de la Manzana 418 de la Sección Catastral 6ª, solicitan la supresión del "cul de sac" definido por el Decreto Nº 37.098/68.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la situación jurídico-dominial de los inmuebles afectados, los hechos materializados y dado que el acceso a la barranca resulta no viable, como así sus visuales, es necesario elevar una nueva diagramación vial tendiente a optimizar la circulación del sector, en el marco del estudio integral referido a Paseo Ribereño que se está llevando adelante.

Que, los vecinos titulares del Gráfico 5, S/D 8 son los únicos afectados por la propuesta de rectificación del "cul de sac", ya que la misma se desarrolla con un arco de circunferencia cuyo centro se encuentra desplazado del eje



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

del mencionado Pasaje recayendo en consecuencia la totalidad de la carga sobre los propietarios del citado lote.

Que, la circulación por el Pasaje es prácticamente exclusiva para garantizar el ingreso y egreso de los vehículos a los inmuebles frentistas al mismo y al no contar más con una salida peatonal a la Av. Carrasco con su correspondiente mirador público no se justifica afectación alguna.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el trazado de Pasaje Paysandú eliminando el "cul de sac" aprobado por Decreto Nº 37.098/68 (Paseo Ribereño), cuya Línea Municipal Norte quedara definida por el límite Sur de los Gráficos 5, S/D 3 y Gráfico 5, S/D 8, de la Manzana 418 de la Sección Catastral 6ª, coincidiendo consecuentemente con la Línea de Titulos de los mencionados Gráficos.

- **Art. 2º.-** Ratifícasela afectación por servidumbre de jardín, ubicando la Línea de Edificación en forma paralela y a 4 m de la Nueva Línea Municipal Norte de Pasaje Paysandú definida en el artículo anterior.
- **Art. 3º.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de la mensura correspondiente que determinarán con precisión el trazado, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer dichos ajustes.
- **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de abril de 2010.-

Exptes. Nros. 176.841-I-2010 C.M.; 7.925-D-2010 D.E. y 177.189-C-2010 C.M.-